

LEY MUNICIPAL Nº 344 Del 16 de octubre de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

REGYS MEDINA PAZ ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LA MARAVILLA II"

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO ÚNICO.- Se RATIFICA el Proyecto de Urbanización "LA MARAVILLA II", con una superficie total urbanizada de 88.444,00 m², AUTORIZADO y APROBADO por la Dirección del Plan Regulador y Urbanismo y la Secretaría Municipal de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por medio de la Resolución Administrativa Municipal N°210/2024 del 26 de septiembre de 2024; el cual se encuentra dividido en: 1)Área destinada a Loteo: 52.628,56 m², que corresponde al 59,50,% de lo urbanizado y 2) Áreas de Cesión de Áreas Públicas, con una superficie de: 35.815,44 m², que equivale al 40.50% del terreno urbanizado. Subdividiéndose sus Áreas Públicas de la manera siguiente: Vías Púbicas (Calles y Avenidas): 23.186,53 (26,22%), Área Verde: 9.790,41 m² (11,07%) y, Área de Equipamiento: 2,838.50 m² (3,21%).

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y ejecución de la presente Ley.

Es dada en el salón de sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticinco años.

MSc. Ma. Pilar Villarroel Gutiérrez CONCEJALA SECRETARIA

Concejo Municipal MONTERO

Abg. Willan Perales Cortez CONCEJAL PRESIDENTE

, a 21 de octubre de 2025

Por lo tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal N.º 344/2025
Del Municipio de Montero.

LEY MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LA MARAVILLA II"

CÚMPLASE:

MSc. Regys Medina Paz

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

Concejo Municipal MONTERO

A, 31 de Octubre, de 2025

Es publicado en la Gaceta Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Montero

SECRETARIO/A DEL C.M.M.